



Asamblea General

Distr. general
9 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

41^{er} período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Tema 2 de la agenda

**Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
de la Alta Comisionada y del Secretario General**

Los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

Este informe, que se presenta en cumplimiento de la resolución 39/1 del Consejo de Derechos Humanos, ofrece un panorama general de la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela en el período comprendido entre enero de 2018 y mayo de 2019.

* Este informe se presentó con retraso para incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. En su resolución 39/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara “un informe exhaustivo por escrito sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela”, y que lo sometiera al Consejo en su 41^{er} período de sesiones¹.
2. El presente informe se centra en la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela desde 2018, y ofrece a la vez un análisis de los acontecimientos pertinentes sucedidos con anterioridad a ese año. En el informe se destacan pautas de violaciones que afectan directa e indirectamente a todos los derechos humanos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Se utiliza asimismo un enfoque de género, que pone de relieve las experiencias específicas de las mujeres y las niñas.
3. El informe se basa en la información recopilada y analizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), entre otras cosas en misiones sobre el terreno. Representantes del ACNUDH efectuaron una visita a la República Bolivariana de Venezuela del 11 al 22 de marzo de 2019, durante la cual se reunieron con un amplio abanico de funcionarios estatales y otros interesados en las ciudades de Caracas, Barquisimeto, Valencia y Ciudad Guayana. Además, entre septiembre de 2018 y abril de 2019, el ACNUDH realizó nueve visitas para entrevistar a refugiados y migrantes venezolanos en la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, España, México y Perú. El ACNUDH agradece a los respectivos Gobiernos que hayan facilitado esas visitas.
4. La Alta Comisionada visitó la República Bolivariana de Venezuela del 19 al 21 de junio de 2019. Se reunió con múltiples interlocutores, incluidos el Presidente Nicolás Maduro, el Vicepresidente, el Ministro de Relaciones Exteriores, altos cargos de 17 ministerios², el Presidente de la Asamblea Nacional y diputados de la oposición. Asimismo, se reunió con el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, el Fiscal General, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y el Defensor del Pueblo. Mantuvo reuniones con representantes de la Iglesia Católica, el sector empresarial, universidades, estudiantes, sindicatos, organizaciones de derechos humanos, cerca de 200 víctimas de violaciones de los derechos humanos, la comunidad diplomática y el equipo de las Naciones Unidas en el país.
5. Además de aceptar una presencia del ACNUDH, el Gobierno asumió diversos compromisos e identificó posibles esferas de cooperación. El ACNUDH apoyará al Gobierno en la determinación de los principales obstáculos de acceso a la justicia y en la evaluación de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Gobierno también aceptó que se otorgara al ACNUDH pleno acceso a los centros de detención para supervisar las condiciones de reclusión y hablar con las personas privadas de libertad. El Gobierno adoptará un calendario de diez visitas de los procedimientos especiales en los próximos dos años. En seis meses, el ACNUDH y el Gobierno evaluarán la posibilidad de reforzar la presencia del ACNUDH y de establecer una oficina de país.
6. El ACNUDH mantuvo 558 entrevistas con víctimas y testigos de violaciones de los derechos humanos, así como con otras fuentes, como abogados, profesionales de la salud y de los medios de comunicación, defensores de los derechos humanos y exmilitares y agentes de seguridad³. Además, celebró 159 reuniones con un amplio abanico de interlocutores del Estado y otros interesados⁴. De acuerdo con su metodología, el ACNUDH solicitó el consentimiento informado de las fuentes entrevistadas antes de

¹ Véase A/HRC/RES/39/1.

² Entre ellos los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa, Salud, Economía, y Educación.

³ En total, 460 entrevistas se realizaron en la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, España, México, y el Perú, y otras 98 se efectuaron de manera remota.

⁴ En la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, España, México, el Perú, Suiza y la República Bolivariana de Venezuela.

utilizar la información facilitada, garantizándoles confidencialidad cuando fuera procedente. Adoptó todas las precauciones adecuadas para proteger la identidad de las fuentes, y observa que muchas de ellas manifestaron su temor a represalias.

7. El presente informe también refleja el análisis de numerosos documentos que el ACNUDH reunió y examinó, incluidos documentos oficiales del Gobierno, informes de fuentes abiertas, legislación y documentación jurídica, informes médicos y forenses, informaciones de los medios de comunicación (incluidas las redes sociales), vídeos y fotografías. Siempre que es posible, el ACNUDH remite a la información y los datos oficiales, pero señala que el acceso a dicho material es limitado, ya que las publicaciones oficiales, incluidas estadísticas, han sido escasas y totalmente inexistentes en algunos ámbitos, por lo menos desde 2015.

8. De acuerdo con su metodología de vigilancia de los derechos humanos, el ACNUDH actuó con la debida diligencia para evaluar la credibilidad y la fiabilidad de todas las fuentes y contrastó la información recopilada para confirmar su validez. En este sentido, pudo reunir, analizar y verificar un volumen considerable de informaciones que ofrecen motivos razonables para creer que las pautas que se describen en el presente informe constituyen violaciones de los derechos humanos.

9. El ACNUDH evaluó la información recopilada a la luz del derecho internacional de los derechos humanos aplicable en la República Bolivariana de Venezuela y de la legislación nacional correspondiente. Además, el ACNUDH tuvo en cuenta instrumentos normativos pertinentes que se han reconocido como complementarios de las normas internacionales.

II. Derechos económicos y sociales

10. La crisis económica y social se agudizó considerablemente entre 2018 y 2019. A medida que la economía seguía contrayéndose, la inflación se disparó y los ingresos públicos disminuyeron a raíz de una drástica reducción de las exportaciones de petróleo. La población venezolana se enfrenta a múltiples vulneraciones de sus derechos económicos y sociales que están relacionadas entre sí.

11. A pesar de los sucesivos aumentos decretados por el Gobierno, el poder adquisitivo del salario mínimo ha disminuido hasta el punto de que ya no se lo puede considerar como un salario de subsistencia. En abril de 2019, el salario mínimo ascendía al equivalente de unos 7 dólares de los Estados Unidos mensuales y cubría únicamente el 4,7 % de la canasta básica de alimentos⁵. Pese a algunos subsidios generales del Estado, la mayoría de las personas entrevistadas por el ACNUDH manifestaron que sus ingresos familiares mensuales eran insuficientes para cubrir sus necesidades básicas, y que solo daban para adquirir los alimentos de aproximadamente cuatro días por mes.

12. La mala asignación de recursos, la corrupción y la falta de mantenimiento de las infraestructuras públicas, así como el grave déficit de inversiones, han dado lugar a vulneraciones del derecho a un nivel de vida adecuado, en muchos casos debido al deterioro de servicios básicos como el transporte público y el acceso a la electricidad, el agua y el gas natural. A partir de septiembre de 2018, algunos miembros del Gobierno empezaron a hablar de las consecuencias de la crisis económica y a reconocer ciertos aspectos de la situación humanitaria, en particular la escasez de alimentos y medicamentos. El Gobierno afirmó que destinaba el 75 % de presupuesto anual al gasto social⁶.

A. Derecho a la alimentación

13. Informes verificados por el ACNUDH confirman vulneraciones del derecho a la alimentación, en particular la obligación del Estado de garantizar que la población esté protegida contra el hambre. El principal programa de asistencia alimentaria, gestionado por

⁵ Véase <http://cenda.org.ve/default.asp>.

⁶ Información proporcionada por el Gobierno.

los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), no cubre las necesidades nutricionales básicas. El Gobierno no ha demostrado que haya utilizado todos los recursos de que dispone para garantizar que se haga efectivo de manera progresiva el derecho a la alimentación, ni tampoco que haya solicitado sin éxito asistencia internacional para hacer frente a las carencias. En los últimos meses, el Gobierno ha solicitado y aceptado ayuda, pero esta ha sido insuficiente para cubrir las necesidades de la población.

14. Los entrevistados informaron sistemáticamente de dificultades para obtener alimentos, al ser estos escasos y excesivamente caros. El suministro de alimentos de calidad adecuada era deficiente, y los entrevistados señalaron que comían una vez al día, o dos veces como mucho, y que consumían pocas proteínas o vitaminas. La falta de acceso a la alimentación tiene unos efectos particularmente adversos para las mujeres, que asumen predominantemente la función de cuidadoras y/o cabeza de familia y dedican un promedio de diez horas al día a hacer colas para obtener comida. Fuentes locales informaron de algunos casos de mujeres que se habían visto forzadas a intercambiar comida por sexo.

15. Además de la hiperinflación y la contracción de la economía, las políticas económicas y sociales adoptadas durante la última década han debilitado los sistemas de producción y distribución de alimentos, por lo cual ha aumentado la cantidad de personas que dependen de los programas de asistencia alimentaria. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura señaló que 3,7 millones de personas en la República Bolivariana de Venezuela sufrían malnutrición, y la organización no gubernamental (ONG) Caritas confirmó que los niveles de malnutrición eran particularmente elevados entre los niños y las mujeres embarazadas⁷.

B. Derecho a la salud

16. Por lo que respecta al derecho a la salud, la situación en la República Bolivariana de Venezuela es extremadamente grave. Los entrevistados describieron de manera generalizada unas infraestructuras de atención la salud en deterioro desde hace años, una degradación que se caracteriza por el éxodo de médicos y personal de enfermería, la insalubridad y las graves carencias en equipo médico básico, suministros y medicamentos. Los familiares de los pacientes tienen que suministrar todos los productos de primera necesidad, como el agua, los guantes y las jeringuillas. Según se ha informado, las carencias de fármacos esenciales se sitúan entre el 60 % y el 100 % en cuatro de las principales ciudades del país, incluida Caracas⁸.

17. Además, han reaparecido enfermedades que anteriormente estaban controladas y habían sido erradicadas, entre ellas enfermedades prevenibles con vacunas como el sarampión y la difteria. En el último año, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud, las autoridades han implementado una serie de estrategias de vacunación con el fin de frenar la propagación del sarampión⁹. Las autoridades indicaron que durante junio de 2019 no se habían señalado nuevos casos de sarampión.

18. Existen dificultades para acceder a todo tipo de anticonceptivos, y en algunas ciudades la escasez es del 100 %¹⁰. Ello aumenta el riesgo de infección por el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, así como de embarazos no deseados y de embarazos en la adolescencia. En el caso de estos últimos, la tasa se ha incrementado en un 65 %

⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe 2018* (FAO, OPS, PMA y UNICEF, 2018); Caritas Venezuela, “Monitoreo de la Situación Nutricional en Niños Menores de 5 años”, Boletines de abril-julio de 2018, julio-septiembre de 2018 y octubre-diciembre de 2018.

⁸ Red Venezolana de Gente Positiva, www.mavidcarabobo.org.ve; Federación Farmacéutica Venezolana, <http://fefarven.org.ve/portal/>; CONVITE X La Salud, “Monitoreo del Acceso a la Salud en Venezuela”, Boletín núm. 20, marzo de 2019.

⁹ Organización Panamericana de la Salud, “Venezuela intensifica su campaña de vacunación contra el sarampión y la difteria”, 10 de marzo de 2019, www.paho.org.

¹⁰ Magdymar León Torrealba, “Índice de escasez de métodos anticonceptivos en farmacias de cinco ciudades de Venezuela”, diciembre de 2018; CONVITE X La Salud, “Monitoreo del Acceso a la Salud en Venezuela”, Boletín núm. 20, marzo de 2019.

desde 2015¹¹. Esto afecta al derecho de las niñas a la educación, ya que el embarazo es el principal motivo del abandono escolar entre las adolescentes. Frente a una legislación restrictiva en materia de aborto, a menudo las mujeres recurren a abortos peligrosos. Ello ha contribuido a un aumento de la mortalidad materna evitable, y se estima que un 20 % de los casos de mortalidad materna están relacionados con abortos en condiciones de riesgo¹². La falta de personal cualificado para atender el parto y la ausencia de suministros médicos, así como las deficientes condiciones hospitalarias, han empujado a muchas mujeres a salir del país para dar a luz.

19. Según la Encuesta Nacional de Hospitales (2019), entre noviembre 2018 y febrero 2019 fallecieron 1.557 personas por la falta de suministros en los hospitales¹³. Los cortes de electricidad han causado daños irreparables, como lo han puesto de manifiesto los informes según los cuales 40 pacientes perdieron la vida debido a los cortes que se produjeron en marzo de 2019¹⁴. Durante la visita de la Alta Comisionada, profesionales de la salud y padres de niños enfermos mencionaron los efectos de las sanciones económicas en el sector de la salud, particularmente la imposibilidad de recibir tratamiento médico urgente, incluidos trasplantes, dentro del país.

20. Las vulneraciones del derecho a la salud son resultado del incumplimiento por el Gobierno de sus obligaciones fundamentales, que son irrevocables, aunque sea por motivos económicos. El incumplimiento de las obligaciones fundamentales está relacionado con la falta generalizada de fármacos y tratamientos esenciales y la imposibilidad de obtenerlos, el deterioro de las condiciones en hospitales, clínicas y maternidades, el acceso insuficiente a determinantes básicos de la salud como el agua y una nutrición adecuada, el deterioro de los programas de inmunización y salud preventiva y las restricciones al acceso a la salud sexual y reproductiva. También constituye una vulneración del derecho a la salud que el Gobierno se abstenga de publicar datos completos en materia de salud pública, que son fundamentales para la formulación y la puesta en práctica de una respuesta adecuada a la actual crisis sanitaria.

C. Programas y políticas sociales

21. Durante dos décadas, el Gobierno promovió políticas sociales a través de las Misiones Bolivarianas, que eran programas de carácter socioeconómico destinados a luchar contra la pobreza y la exclusión social y reducir la brecha de género. Actualmente, los venezolanos dependen cada vez más de los programas sociales para lograr un nivel mínimo de ingresos y de alimentos.

22. El 13 de mayo de 2016, el Gobierno declaró un “estado de excepción y emergencia económica”¹⁵ y creó los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) como parte de la estructura local de los consejos comunales¹⁶. Estas estructuras, junto con las fuerzas militares y de seguridad, tenían el mandato de distribuir asistencia alimentaria, las denominadas “cajas CLAP”, que, según el Gobierno, llegan a 6 millones de hogares. El ACNUDH fue informado de que algunas personas, aunque carecían de acceso a una alimentación adecuada, no habían sido incluidas en las listas de distribución de las cajas CLAP por no ser partidarias del Gobierno.

23. Además, a finales de 2016, el Presidente anunció la creación del “Carnet de la Patria”, un sistema por el que se canalizaría el acceso a todos los programas sociales,

¹¹ Información proporcionada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas; véase también www.unfpa.org/maternal-health.

¹² *Ibid.* y AVESA y otros, “Salud sexual y reproductiva de mujeres, adolescentes y niñas en Venezuela”, 2018, pág. 34.

¹³ Médicos por la Salud, “Encuesta Nacional de Hospitales 2019”; puede consultarse en www.encuestanacionaldehospitales.com.

¹⁴ Entrevista con una fuente el 10 de mayo de 2019; CONVITE X La Salud, “Monitoreo del Acceso a la Salud en Venezuela”, Boletín núm. 20, marzo de 2019.

¹⁵ Decreto presidencial núm. 2323, de 13 de mayo de 2016.

¹⁶ Los consejos comunales fueron creados en 2006 para la gestión de políticas públicas y proyectos sociales a nivel local.

incluido el nuevo sistema de transferencias directas de fondos a las familias. La lista de beneficiarios de estos programas no la gestionan las instituciones gubernamentales, sino las estructuras locales del partido del Gobierno. Las personas entrevistadas señalaron que los integrantes de estas estructuras locales vigilaban la actividad política de los beneficiarios.

24. Las mujeres, que cargan con la mayor parte de las tareas de cuidado de la casa y de los niños, son las principales beneficiarias de los programas de salud, alimentación y vivienda. También constituyen el 72 % de la membresía de los consejos comunales¹⁷. No obstante, la discriminación por motivos políticos y el control social a través de los programas sociales del Gobierno repercuten directamente en la capacidad de las mujeres para ejercer sus derechos. En 2018 y 2019, las mujeres lideraron muchas de las protestas locales y pacíficas, exigiendo acceso a bienes y servicios básicos, y también participaron en marchas antigubernamentales. El ACNUDH recabó testimonios de mujeres, entre ellas dirigentes locales, que habían sido señaladas por su activismo, amenazadas por otros líderes comunitarios y por grupos armados de civiles favorables al Gobierno (los llamados “colectivos armados”) y excluidas de los programas sociales. Algunas mujeres denunciaron que se abstendrían de ejercer sus derechos, incluidos los derechos de reunión pacífica, libertad de opinión y de expresión y participación política, por temor a sufrir represalias.

D. Medidas coercitivas unilaterales

25. La gran mayoría de las sanciones que han impuesto hasta la fecha diversos Estados y una organización regional son de naturaleza selectiva y consisten en la prohibición de viajar y la congelación de activos en relación con unas 150 personas, incluidos altos funcionarios de Gobierno, o en un embargo de armas¹⁸. Un país ha impuesto sanciones sectoriales más amplias, desde el 24 de agosto de 2017¹⁹. El 25 de enero de 2019 se impusieron sanciones a la empresa petrolera de propiedad estatal, Petróleos de Venezuela, y lo que conllevó asimismo el bloqueo de bienes y participaciones en bienes de sus subsidiarias dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos de América²⁰.

26. El Gobierno ha atribuido la crisis económica a las sanciones impuestas a la República Bolivariana de Venezuela, argumentando que su cumplimiento servil ha dado lugar al retraso o al rechazo de transacciones bancarias y a la congelación de activos, lo cual limita la capacidad del Estado para importar alimentos y medicamentos.

27. La economía de la República Bolivariana de Venezuela, especialmente su industria petrolera y sus sistemas de producción de alimentos, ya estaban en crisis antes de que se impusiera ninguna sanción sectorial. Las cifras publicadas por el Banco Central de Venezuela el 28 de mayo de 2019 ponen de manifiesto que los indicadores económicos fundamentales habían empezado a degradarse radicalmente mucho antes de agosto de 2017²¹. Sin embargo, las últimas sanciones económicas impuestas están agravando más aún los efectos de la crisis económica y, por tanto, la situación humanitaria, ya que la mayoría de los ingresos en divisas proceden de las exportaciones de petróleo, muchas de las cuales están vinculadas al mercado estadounidense. El Gobierno ha aceptado autorizar gradualmente la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de otros actores. Sin embargo, el nivel de asistencia es mínimo en comparación con la magnitud de la crisis, y existe la necesidad urgente de adoptar reformas económicas estructurales.

¹⁷ Información proporcionada por el Gobierno.

¹⁸ Canadá, Colombia, Estados Unidos de América, México, Panamá, Suiza y la Unión Europea.

¹⁹ Orden ejecutiva núm. 13808. Se impusieron nuevas sanciones sectoriales el 19 de marzo de 2018, (Orden ejecutiva núm. 13827), el 21 de mayo de 2018 (Orden ejecutiva núm. 13835) y el 1 de noviembre de 2018 (Orden ejecutiva núm. 13850).

²⁰ Orden ejecutiva núm. 13857.

²¹ Véase www.bcv.org.ve.

III. Derechos civiles y políticos

A. Libertad de opinión y de expresión

28. En los últimos años, el Gobierno ha tratado de imponer una hegemonía comunicacional imponiendo su propia versión de los hechos y creando un entorno desfavorable a los medios de comunicación independientes. Esta situación siguió empeorando entre enero de 2018 y mayo 2019. Decenas de medios impresos terminaron por cerrar, y el Gobierno clausuró emisoras de radio y bloqueó canales de televisión. Aumentaron las detenciones de periodistas, incluidos profesionales extranjeros, que fueron expulsados o abandonaron el país inmediatamente después de su puesta en libertad. Actualmente, centenares de periodistas venezolanos viven en el exilio. Internet y las redes sociales se han convertido en los principales medios de comunicación e información de la población, lo que ha limitado más aún el acceso a información independiente para las personas que no tienen acceso a Internet. La velocidad de Internet también está disminuyendo paulatinamente, entre otras cosas por la falta de inversión en infraestructura. Además, en los últimos años el Gobierno ha bloqueado sitios web de noticias independientes, y también bloquea regularmente las principales redes sociales.

29. El ACNUDH documentó varios casos de detenciones arbitrarias de personas por expresar sus opiniones en las redes sociales. En los últimos diez años, la ONG Espacio Público ha registrado hasta 55 casos de personas —24 de ellos en 2018— que fueron objeto de detención arbitraria y actuaciones penales por publicaciones en medios sociales²².

B. Represión selectiva y persecución por motivos políticos

30. Durante al menos una década, el Gobierno y las instituciones bajo su control han aplicado leyes y políticas que han acelerado la erosión del estado de derecho y el desmantelamiento de las instituciones democráticas, incluida la Asamblea Nacional²³. Estas medidas tienen como objetivo neutralizar, reprimir y criminalizar a opositores políticos y a personas críticas con el Gobierno. Esta tendencia se ha aumentado desde 2016, después de que la oposición ganara la mayoría de los escaños de la Asamblea Nacional, lo cual dio lugar a un incremento de la represión dirigida específicamente contra la oposición política y a una paulatina reducción del de por sí limitado espacio democrático.

1. Instituciones y medidas de seguridad

31. El 13 de mayo de 2016, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela declaró el “estado de excepción”, que desde entonces ha sido renovado cada 60 días²⁴. El decreto otorga amplias y vagas facultades discrecionales al Ejecutivo con el propósito declarado de, entre otras cosas, preservar el orden interno. En 2017, el Presidente activó el Plan Zamora, un plan de seguridad estratégico cívico-militar para la actuación conjunta de fuerzas armadas, milicias y civiles. El plan, junto con otras políticas de seguridad, ha dado lugar a una mayor militarización de las instituciones del Estado. El uso de la población en tareas de inteligencia y defensa también se ha ampliado a través de estructuras locales como los consejos comunales, las Unidades de Batalla Bolívar y Chávez, los Comités Locales de Abastecimiento y Producción y las Redes de Articulación y Acción Sociopolítica.

32. El aparato de seguridad incluye la Guardia Nacional Bolivariana (GNB)²⁵, la Policía Nacional Bolivariana (PNB) y sus Fuerzas de Acciones Especiales (FAES), el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), el Servicio Bolivariano de

²² Espacio Público, “Detenciones en línea. Presos por usar las redes sociales”, 2 de mayo de 2019.

²³ La Lista Tascón fue uno de los primeros indicadores de la discriminación y persecución por motivos políticos. La lista, una base de datos de más de 3 millones de venezolanos que en 2004 apoyaron la organización de un referéndum para revocar el mandato del entonces Presidente Hugo Chávez, fue utilizada para el despido masivo de funcionarios públicos.

²⁴ Decreto presidencial núm. 2323.

²⁵ Parte de las fuerzas armadas.

Inteligencia Nacional (SEBIN) y la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM). La GNB y la PNB han hecho un uso excesivo de la fuerza en manifestaciones al menos desde 2014. Las FAES de la PNB, una unidad de respuesta rápida creada en 2017 para combatir el crimen organizado, han sido presuntamente responsables de numerosas ejecuciones extrajudiciales en operaciones de seguridad, al igual que el CICPC. Los servicios de inteligencia (el SEBIN y la DGCIM) han sido responsables de detenciones arbitrarias, maltratos y tortura de opositores políticos y de sus familiares. Los colectivos armados contribuyen a este sistema ejerciendo un control social en las comunidades locales y apoyando a las fuerzas de seguridad en la represión de manifestaciones y de la disidencia.

33. Por lo general, las instituciones encargadas de la protección de los derechos humanos, como el Ministerio Público, los tribunales y la Defensoría del Pueblo, no llevan a cabo investigaciones prontas, efectivas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes de las violaciones de los derechos humanos y otros delitos cometidos por actores estatales, ni tampoco hacen comparecer ante la justicia a los autores ni protegen a víctimas y testigos. Esta inacción contribuye a la impunidad y a la reiteración de las vulneraciones.

2. Ataques contra miembros de la oposición y personas críticas con el Gobierno

34. Estas políticas van acompañadas de una retórica pública, utilizada también por autoridades de alto rango, que desacredita y ataca de manera constante a quienes critican al Gobierno o se oponen a él. La oposición política, los activistas de derechos humanos y los periodistas, entre otros, son con frecuencia blanco de discursos que los tildan de “traidores” y de “agentes desestabilizadores”. Los medios de comunicación progubernamentales difunden ampliamente esta retórica, por ejemplo a través del programa televisivo semanal “Con el mazo dando,” presentado por el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente²⁶.

35. Sucesivas leyes y reformas legislativas han facilitado la criminalización de la oposición y de cualquier persona crítica con el Gobierno mediante la aprobación de disposiciones vagas, el aumento de sanciones por actos amparados por el derecho a la libertad de reunión pacífica, el uso de la jurisdicción militar en el caso de civiles y la imposición de restricciones a ONG que representan a víctimas de violaciones de los derechos humanos²⁷.

36. Entre enero de 2018 y mayo de 2019, varios dirigentes sindicales y numerosos trabajadores fueron despedidos o detenidos tras protestar para exigir salarios y condiciones de trabajo decentes. Decenas de profesionales de la salud que denunciaron el estado de la atención sanitaria en el país fueron despedidos y/o amenazados por sus superiores, y algunos fueron detenidos arbitrariamente. A los miembros del personal universitario críticos con el Gobierno se les amenazó con el impago de sus salarios, se les impidió acceder a sus lugares de trabajo y viajar al extranjero y se los detuvo arbitrariamente. Los defensores de los derechos humanos fueron víctimas de campañas de difamación en los medios de comunicación progubernamentales y sometidos a vigilancia, intimidación, hostigamiento, amenazas y detención arbitraria. Estos ataques también se han dirigido contra partidarios del expresidente Hugo Chávez, militares disidentes y funcionarios públicos y empleados de empresas estatales a los que se considera opositores. Muchas de las víctimas de esos actos han reducido su actividad pública, se han ocultado o han tomado el camino del exilio. Asimismo, las mujeres, en particular las defensoras de derechos humanos, enfermeras, profesoras y funcionarias públicas, han sufrido ataques por motivos de género a través de comentarios sexistas, violencia de género en línea y humillaciones públicas. La represión selectiva contra miembros de la oposición y líderes sociales infunde

²⁶ Establecida en agosto de 2017 tras un proceso electoral carente de inclusividad política y salpicado de irregularidades. La Asamblea Nacional Constituyente asumió *de facto* las responsabilidades constitucionales de la Asamblea Nacional.

²⁷ Por ejemplo, la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente el 8 de noviembre de 2017, la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, de 31 de enero de 2012, y la reforma del Código Orgánico Procesal Penal, adoptada por decreto ministerial el 15 de junio de 2012.

miedo al mostrar las consecuencias que puede acarrear el hecho de oponerse al Gobierno o de simplemente criticarlo, o la expresión de disenso.

37. A junio de 2019, la Corte Suprema de Justicia había levantado la inmunidad parlamentaria a 22 diputados de la Asamblea Nacional, entre ellos su Presidente. Muchos de ellos fueron acusados de traición, conspiración, instigación a la insurrección, rebelión civil y asociación para delinquir, entre otros cargos, tras los incidentes del 4 de agosto de 2018, en que presuntamente se produjo una tentativa fallida de asesinato contra el Presidente de la República, y del 30 de abril de 2019, cuando el Presidente de la Asamblea Nacional llamó a las fuerzas armadas a desertar y a desafiar al Gobierno. Dos diputados se encuentran en detención preventiva²⁸ y otros 16 han buscado protección en embajadas extranjeras, han abandonado el país o se han ocultado.

38. Los ataques contra familiares de opositores políticos forman parte de la represión selectiva. El ACNUDH documentó un número creciente de casos de detención arbitraria de familiares —particularmente mujeres— de presuntos opositores políticos. Sin tener acceso a un abogado, estas personas son interrogadas sobre el paradero de sus familiares y, en algunos casos, son maltratadas y torturadas. Las detenciones se utilizan como instrumento para ejercer presión sobre los supuestos fugitivos, pero también como un castigo. Los familiares sufren asimismo amenazas de muerte y daños adicionales a su familia, y son objeto de vigilancia, intimidación y hostigamiento. Además, las mujeres se ven sometidas a vejaciones y violencia sexual y de género en sus visitas a centros de detención, en operaciones de seguridad y en registros domiciliarios.

3. Uso excesivo de la fuerza y muertes en el contexto de las manifestaciones contra el Gobierno

39. A medida que la crisis política, social y económica se agudizaba, las manifestaciones contra el Gobierno aumentaron en número e intensidad a partir de 2014. Según el Gobierno, se registraron 12.913 manifestaciones en 2017, 7.563 en 2018 y 3.251 entre el 1 de enero y el 12 de mayo de 2019²⁹. Sin embargo, según la ONG Observatorio Venezolano de la Conflictividad Social, se realizaron 9.787 manifestaciones en 2017, 12.715 en 2018 y 9.715 entre el 1 de enero y 31 de mayo de 2019³⁰. En 2019, las fuerzas de seguridad no recurrieron al uso excesivo de la fuerza en todas las manifestaciones. Sin embargo, durante ciertas protestas políticas, la GNB, la PNB y sus FAES y algunas policías estatales y municipales hicieron al parecer un uso excesivo de la fuerza de manera deliberada, con la finalidad de infundir miedo y desalentar futuras manifestaciones. Los colectivos armados también recurrieron a la violencia contra manifestantes, a menudo en coordinación con las fuerzas de seguridad. En muchos casos, estas acciones produjeron muertos y heridos graves.

40. Según el Gobierno, no hubo muertes durante las manifestaciones de 2018, aunque informó de que 29 personas habían perdido la vida entre enero y mayo de 2019³¹. Sin embargo, el Observatorio Venezolano de la Conflictividad Social denunció 14 muertes en el contexto de manifestaciones en 2018³², y el ACNUDH registró 66 muertes entre enero y mayo 2019. Muchos manifestantes fueron detenidos arbitrariamente, así como maltratados o torturados. Las fuerzas de seguridad llevaron a cabo registros ilegales de los domicilios de manifestantes.

4. Detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos

41. Según la ONG Foro Penal Venezolano, por lo menos 15.045 personas fueron detenidas por motivos políticos entre enero de 2014 y mayo de 2019. De estas, 527 fueron detenidas en 2018, y 2.091 lo fueron entre enero y mayo de 2019. La mayoría de ellas

²⁸ El Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Edgar Zambrano, permanece detenido desde el 8 de mayo de 2019, y el diputado Juan Requesens, desde el 7 de agosto de 2018.

²⁹ Información proporcionada por el Gobierno.

³⁰ Observatorio Venezolano de la Conflictividad Social, véase <http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/>.

³¹ El ACNUDH recibió información contradictoria del Gobierno respecto al número de muertes.

³² Observatorio Venezolano de la Conflictividad Social.

fueron detenidas en el contexto de las manifestaciones contra el Gobierno. Al 31 de mayo de 2019, 793 personas seguían privadas arbitrariamente de libertad, 1.437 habían sido liberadas incondicionalmente y 8.598 habían sido liberadas condicionalmente y se enfrentaban aún a largas actuaciones penales³³. Las personas restantes fueron liberadas sin haber sido llevadas ante un juez. Algunas de ellas han abandonado la República Bolivariana de Venezuela por temor a volver a ser detenidas. El ACNUDH considera que el Gobierno ha utilizado las detenciones arbitrarias como uno de los principales instrumentos para intimidar y reprimir a la oposición política y cualquier expresión de disensión, real o percibida, por lo menos desde 2014.

42. El ACNUDH pudo recabar información detallada de 135 casos de personas (23 mujeres y 112 hombres) privadas arbitrariamente de libertad entre 2014 y 2019. De ellas, 23 fueron detenidas en 2018, y 8 en 2019. Algunos de esos casos fueron desapariciones forzadas hasta que las autoridades revelaron el paradero de las personas detenidas, días o semanas después de su detención. En la mayoría de los casos, esas personas fueron detenidas por ejercer sus derechos fundamentales, en particular la libertad de opinión, expresión, asociación y reunión pacífica. A menudo, las detenciones carecían de fundamento legal. El ACNUDH también encontró graves y repetidas violaciones de la garantía de un juicio imparcial en cada uno de estos casos. Ninguna de las víctimas entrevistadas que habían sido liberadas ha recibido una indemnización por las vulneraciones sufridas a raíz de su detención arbitraria.

43. En la mayoría de estos casos, los detenidos, ya fueran mujeres u hombres, fueron sometidos a una o más formas de tortura o trato o pena cruel, inhumana o degradante, como la aplicación de corriente eléctrica, asfixia con bolsas de plástico, simulacros de ahogamiento, palizas, violencia sexual, privación de agua y alimentos, posturas forzadas y exposición a temperaturas extremas. Las fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia, especialmente el SEBIN y la DGCIM, recurren de manera habitual a esas prácticas para extraer información y confesiones, intimidar y sancionar a las personas detenidas. Las autoridades no han investigado con prontitud, efectividad, exhaustividad, independencia, imparcialidad y transparencia las denuncias creíbles de torturas y malos tratos, incluidos los casos de violencia sexual y de género, con el fin de llevar a los presuntos responsables ante la justicia y de brindar reparación a las víctimas. En particular, las autoridades judiciales han invertido con frecuencia la carga de la prueba al negarse a iniciar investigaciones a menos que las víctimas identificaran a los autores. Según el Ministerio Público, se han registrado 72 denuncias por supuestas torturas y otros malos tratos respecto de 174 personas detenidas en el contexto de protestas entre 2017 y 2019. No se proporcionó información sobre el estado de las investigaciones.

44. El ACNUDH documentó casos de violencia sexual y de género contra mujeres y niñas durante su detención, en particular por efectivos del SEBIN y de la DGCIM así como por oficiales de la GNB. Las mujeres entrevistadas dieron cuenta de agresiones físicas, como ser arrastradas por el pelo y verse sometidas a tocamientos inapropiados, amenazas de violación, desnudez forzada e insultos sexistas y de género, todo ello con la finalidad de humillarlas y castigarlas y de extraerles confesiones.

45. Asimismo, la información analizada por el ACNUDH indica que las condiciones de detención de un número significativo de personas privadas de libertad no cumplen las reglas internacionales mínimas sobre el tratamiento humano de los reclusos y constituyen con frecuencia malos tratos. Los centros de detención, especialmente los de detención preventiva, están a menudo superpoblados y son insalubres. Los reclusos tienen un acceso limitado a alimentos, agua, saneamiento, luz solar e instalaciones de recreación. Su acceso a la atención de la salud básica se ve restringida e incluso denegada³⁴. Estas condiciones fueron reconocidas por las autoridades durante la visita de la Alta Comisionada.

³³ Información proporcionada por el Foro Penal Venezolano.

³⁴ Según la ONG Observatorio Venezolano de Prisiones, en el primer trimestre de 2019 fallecieron 37 reclusos por motivos relacionados con la salud (tuberculosis, malnutrición, hepatitis, salmonela, neumonía y VIH/sida). (Véase www.oveprisiones.com/desnutricion-enfermedades-y-violencia-mataron-a-46-presos-en-el-1er-trimestre-2019/).

46. El centro de detención en la sede del SEBIN, Helicoide, no está adaptado para cumplir requisitos específicos de género. El ACNUDH entrevistó a varias mujeres que estuvieron recluidas en el Helicoide, las cuales indicaron que solo había una celda destinada a las mujeres. La celda estaba hacinada y vigilada principalmente por hombres, a pesar de que había mujeres guardias trabajando en las instalaciones. Los guardias, así como otros reclusos, ejercían presión sobre las mujeres para que intercambiaban sexo por privilegios y/o protección. Varias mujeres también dijeron que no habían tenido acceso a asistencia médica especializada y que, a diferencia de los hombres, no siempre se les permitía salir al patio o utilizar las instalaciones de esparcimiento. A las mujeres privadas de libertad por motivos políticos se les denegaron a menudo las visitas.

C. Uso excesivo de la fuerza y muertes causadas en el contexto de operaciones de seguridad

47. Según el Gobierno, la implementación de operaciones de seguridad ciudadana ha dado lugar a un descenso constante de la delincuencia en el país, especialmente de los delitos de homicidio³⁵. Sin embargo, el ACNUDH documentó casos de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por las fuerzas de seguridad en el contexto de operaciones realizadas en vecindarios pobres. Desde principios de 2018, las operaciones de seguridad dirigidas por las FAES de la PNB, creadas para combatir el narcotráfico y las organizaciones criminales, reemplazaron las operaciones de seguridad conocidas como “Operaciones de Liberación del Pueblo”, que se habían ejecutado entre 2015 y 2017³⁶. Las personas entrevistadas se refirieron sistemáticamente a las FAES como un “escuadrón de la muerte” o un “grupo de exterminio”. Según informes de ONG, las FAES son responsables de centenares de muertes violentas³⁷.

48. El ACNUDH entrevistó a los familiares de 20 hombres jóvenes muertos por las FAES entre junio de 2018 y abril de 2019. Todos los entrevistados describieron un *modus operandi* similar. Miembros de las FAES llegaban en camionetas negras sin placas de matrícula y bloqueaban los accesos a la zona. Vestían de negro, sin ninguna identificación personal, con pasamontañas cubriendo sus rostros. También llevaban armas largas. Los familiares de las víctimas describieron cómo las FAES habían irrumpido en sus hogares, confiscado sus pertenencias y perpetrado actos de violencia de género contra mujeres y niñas, incluso obligándolas a desnudarse. Las FAES separaban a los hombres jóvenes de otros miembros de la familia antes de dispararles. Según sus entrevistados, casi todas las víctimas habían recibido uno o más disparos en el tórax.

49. En cada caso, los testigos relataron cómo las FAES habían manipulado la escena del delito y las pruebas. Habían plantado armas y drogas y disparado contra las paredes o en el aire para dar la impresión de que se había producido un enfrentamiento y demostrar que la víctima se habría “resistido a la autoridad”. En muchos casos, las FAES habían llevado a las víctimas al hospital aunque ya estuvieran muertas, aparentemente con el propósito de manipular los cuerpos y alterar la escena del delito. En algunos casos, las autoridades declararon que las víctimas eran delincuentes antes de que hubiese concluido la correspondiente investigación oficial.

50. Las autoridades califican las muertes violentas resultado de las operaciones de seguridad como casos de resistencia a la autoridad. El número de estas muertes es inusualmente alto. En 2018, el Gobierno registró 5.287 muertes en esa categoría³⁸, mientras

³⁵ El Gobierno registró 17.407 homicidios en 2016, 14.665 en 2017, y 10.598 en 2018.

³⁶ Entre julio de 2015 y marzo de 2017, el Ministerio Público registró la muerte violenta de 505 personas en Operaciones de Liberación del Pueblo. “Actuaciones del Ministerio Público relacionadas con las OLP en Venezuela (julio de 2015 a marzo de 2017)”; véase <https://lortegadiaz.com/wp-content/uploads/2017/10/Folleto-OLP-2017.pdf>.

³⁷ La ONG Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos denunció 275 muertes en el primer trimestre de 2019. La ONG Monitor de Víctimas denunció 256 muertes solo en Caracas en 2018. La ONG Comité de Familiares de Víctimas denunció 3.684 muertes en 2017-2018, el 28 % de las cuales podrían atribuirse a las FAES/PNB.

³⁸ Información proporcionada por el Gobierno.

que la ONG Observatorio Venezolano de la Violencia notificó por lo menos 7.523³⁹. Entre el 1 de enero y el 19 de mayo de 2019, el Gobierno notificó 1.569 muertes por resistencia a la autoridad⁴⁰. El Observatorio Venezolano de la Violencia denunció por lo menos 2.124 muertes de este tipo entre enero y mayo de 2019⁴¹. La información analizada por el ACNUDH indica que muchas de esas muertes podrían constituir ejecuciones extrajudiciales.

51. Habida cuenta del perfil de las víctimas, *el modus operandi* de las operaciones de seguridad y el hecho de que con frecuencia las FAES mantengan una presencia en las comunidades después de concluida la operación, al ACNUDH le preocupa que las autoridades puedan estar utilizando las FAES y otras fuerzas de seguridad como instrumento para infundir miedo a la población y mantener el control social.

52. Además, el ACNUDH documentó los casos de seis hombres jóvenes ejecutados por las FAES en represalia por su papel en las protestas antigubernamentales de 2019. Estas ejecuciones extrajudiciales tuvieron lugar durante registros ilegales de domicilios después de las manifestaciones y siguieron el mismo *modus operandi* descrito anteriormente.

IV. Acceso efectivo a la justicia y a una reparación adecuada para las víctimas

53. El Gobierno ha reconocido que existe un problema de acceso a la justicia para todas las personas y ha pedido ayuda al ACNUDH para resolver esta cuestión. Según el Gobierno, a junio de 2019 había 44 personas privadas de libertad y se habían dictado 33 órdenes de detención contra otras personas por su presunta responsabilidad en las muertes ocasionadas durante las manifestaciones de 2017 y 2019. Cinco miembros de las FAES han sido condenados por tentativa de homicidio, uso indebido de armas y simulación de hecho punible, por hechos ocurridos en 2018. Además, 388 miembros de las FAES están siendo investigados por los delitos de homicidio, trato cruel y registro domiciliario ilegal cometidos entre 2017 y 2019.

54. La mayoría de las víctimas de las violaciones de los derechos humanos señaladas en el presente informe no han tenido un acceso efectivo a la justicia y a vías de recurso. Según los entrevistados, pocas personas presentan denuncias por miedo a represalias y por falta de confianza en el sistema judicial. Cuando se interpone una denuncia, las autoridades no investigan el asunto o bien no llevan a cabo una investigación pronta, efectiva, exhaustiva, independiente, imparcial y transparente.

55. Por ejemplo, los familiares de las personas que murieron durante las protestas masivas de 2017 siguen viendo obstaculizado de manera persistente el ejercicio de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, sin que se haya avanzado en la mayoría de las investigaciones. Además, los familiares, principalmente las mujeres, han sido objeto de amenazas y acoso por los servicios de inteligencia y por la policía, y en algunos casos no han tenido más remedio que abandonar el país. Las familias de los hombres muertos durante las operaciones de las FAES tampoco han recibido justicia. Se han enfrentado a múltiples obstáculos, como la renuencia de los fiscales a recibir sus denuncias y la denegación del acceso a la información y a medidas de protección y apoyo psicosocial.

56. Siguen existiendo factores de impunidad detectados en 2018, entre ellos la falta de cooperación de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas con las investigaciones, la manipulación de la escena del delito y de las pruebas por parte de las fuerzas de seguridad, demoras indebidas en las actuaciones judiciales, la elevada rotación de fiscales y jueces y la inmunidad *de facto* de funcionarios superiores⁴². La falta de independencia del poder

³⁹ Observatorio Venezolano de la Violencia, “Informe anual de violencia 2018”; puede consultarse en <https://observatoriodeviolencia.org.ve/ovv-lacso-informe-anual-de-violencia-2018/>.

⁴⁰ Información proporcionada por el Gobierno.

⁴¹ Información proporcionada por el Observatorio Venezolano de la Violencia.

⁴² ACNUDH, *Violaciones de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela: una espiral descendente que no parece tener fin*, 22 de junio de 2018.

judicial y la corrupción en su seno constituyen también importantes obstáculos a los que se enfrentan las víctimas en su búsqueda de justicia y reparación.

57. El Ministerio Público ha incumplido reiteradamente su obligación de investigar y enjuiciar a los autores, y la Defensoría del Pueblo ha guardado silencio ante las violaciones de los derechos humanos. Ninguna de esas instituciones, así como tampoco el Gobierno o la policía, otorgan protección a las víctimas y testigos de violaciones de los derechos humanos. Además, el Fiscal General ha contribuido a una retórica pública de estigmatización y descrédito de la oposición y de quienes critican al Gobierno, vulnerando así el principio de presunción de inocencia.

58. Las mujeres suelen estar en primera línea de la lucha por la verdad, la justicia y la reparación. Dan seguimiento a las actuaciones e investigaciones penales y participan en ellas, a menudo en un entorno hostil. Algunas denunciaron haber sido amenazadas, maltratadas e insultadas por funcionarios públicos, como miembros de las fuerzas del orden, fiscales y personal judicial. Estas mujeres se enfrentan a la exclusión social al ser humilladas y estigmatizadas públicamente. Además de buscar justicia, en muchos casos estas mujeres desempeñan otras funciones: se convierten en las principales proveedoras de cuidados, asumen más personas dependientes a su cargo y/o se convierten en el sostén de la familia.

59. Casi dos años después de su creación, la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública no ha publicado su informe sobre los actos de violencia política que tuvieron lugar entre 1999 y 2017⁴³. La Comisión ha concedido indemnizaciones monetarias y ha proporcionado asistencia jurídica, psicológica, médica y de protección social a 107 familiares de 50 víctimas que murieron durante las protestas de 2017. Sin embargo, en ausencia de un proceso imparcial de búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación, las familias entrevistadas por el ACNUDH consideran este apoyo financiero como un intento de comprar su silencio. Según el Gobierno, al 29 de mayo de 2019, 193 personas detenidas por su participación en protestas habían sido puestas en libertad condicional con arreglo a las recomendaciones de la Comisión⁴⁴.

V. Grupos en situación de riesgo

A. Pueblos Indígenas

60. Los pueblos indígenas constituyen el 2,5 % de la población de la República Bolivariana de Venezuela, y hay más de 50 grupos indígenas⁴⁵. Individualmente, enfrentan las mismas dificultades para ejercer sus derechos humanos que la población en general, si bien a menudo de manera desproporcionada y/o diferenciada. También enfrentan obstáculos para hacer efectivos sus derechos colectivos como pueblos indígenas.

61. La situación humanitaria ha afectado de forma desproporcionada los derechos económicos y sociales de muchos pueblos indígenas, especialmente sus derechos a un nivel de vida adecuado, incluidos el derecho a la alimentación y el derecho a la salud. El cierre de las fronteras de la República Bolivariana de Venezuela⁴⁶ en febrero de 2019 tuvo graves

⁴³ La Asamblea Nacional Constituyente estableció el 8 de agosto de 2017 la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública, encargada de examinar e informar sobre la violencia política que se había producido de 1999 a 2017, incluidas las violaciones de los derechos humanos conexas. Como observó el ACNUDH, la Comisión no cumple los criterios internacionales relativos a las comisiones de la verdad.

⁴⁴ Información proporcionada por el Gobierno.

⁴⁵ Instituto Nacional de Estadística, “Censo Nacional de Población y Vivienda 2011”; se puede consultar en http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=95&Itemid=9#.

⁴⁶ Las fronteras de la República Bolivariana de Venezuela se cerraron el 22 de febrero de 2019. Las fronteras con Aruba y el Brasil se reabrieron el 10 de mayo de 2019, y la frontera colombiana se reabrió parcialmente el 10 de junio de 2019.

consecuencias para los grupos indígenas cuyos territorios tradicionales se extienden a ambos lados de la frontera, como los wayuu.

62. Se están vulnerando los derechos colectivos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos tradicionales. Han perdido el control de sus tierras, entre otras cosas por la militarización de los agentes estatales. La presencia de estos últimos ha provocado violencia e inseguridad en los territorios de los pueblos indígenas en los últimos años, a lo que se suma la presencia de bandas criminales organizadas y de grupos armados.

63. La extracción de minerales, especialmente en los estados de Amazonas y Bolívar, incluida la región del Arco Minero del Orinoco, ha dado lugar a la vulneración de diversos derechos colectivos, entre otros los derechos a mantener costumbres, modos de vida tradicionales y una relación espiritual con la tierra. La minería también provoca graves daños ambientales y en la salud, como el aumento del paludismo y la contaminación de las vías fluviales. La presencia de operaciones mineras tiene un efecto diferenciado en las mujeres y niñas indígenas, que corren mayor riesgo de ser objeto de trata de personas. El hecho de no consultar a los pueblos indígenas sobre estas actividades constituye una violación de su derecho a la consulta.

64. El ACNUDH documentó siete muertes de indígenas en circunstancias violentas en 2019. Las autoridades y los dirigentes indígenas, incluidas las mujeres, son objeto con frecuencia de amenazas y ataques por parte de agentes estatales, lo que repercute en su derecho a la libre determinación. En el estado Bolívar, las comunidades pemón que se oponen al Gobierno, en particular las autoridades y los dirigentes indígenas, son blanco específico de la represión por parte de los agentes del Estado.

65. En febrero de 2019 se produjeron incidentes violentos en territorio pemón, en el contexto de la posible entrada de ayuda desde el cercano Brasil. Sin embargo, esos incidentes no se produjeron de forma aislada, sino en medio de tensiones entre el Gobierno y la comunidad pemón, la cual ha denunciado una creciente inseguridad de la que son muestra las muertes ocurridas a lo largo del año pasado.

66. El 22 de febrero, soldados abrieron fuego contra miembros de la comunidad pemón de Kumaracapay, con un balance de 3 muertos y 12 heridos. Durante el incidente, 4 soldados fueron retenidos por los pemones, y denunciaron haber sufrido malos tratos. El 23 de febrero, en la ciudad de Santa Elena de Uairén y en los alrededores, la GNB hizo un uso excesivo de fuerza contra personas indígenas y no indígenas, incluidas personas que se dirigían a la frontera para recibir ayuda. Los testigos describieron ataques y disturbios que duraron todo el día y parte de la noche, en los que la GNB disparó indiscriminadamente desde tanquetas a corta distancia y se lanzaron ataques contra el hospital. Ante la falta de medicamentos y suministros, los heridos fueron trasladados a un hospital brasileño a 200 km de distancia, en el que muchas personas fueron intervenidas quirúrgicamente y se enfrentan a meses de rehabilitación. El ACNUDH confirmó que 7 personas murieron (4 indígenas y 3 no indígenas) y 26 resultaron heridas por disparos de las fuerzas militares. Al menos 63 personas (indígenas y no indígenas) fueron detenidas. Los detenidos fueron objeto de malos tratos. Al ACNUDH le preocupan las declaraciones de testigos de las que cabe deducir que el número de muertos, al parecer, fue mucho más elevado. También le preocupan los informes sobre una posible fosa común, lo que exige una investigación más a fondo. El Estado aún no ha emprendido una investigación independiente e imparcial de los hechos.

67. Durante el incidente, fuerzas militares tomaron el control del aeropuerto de la comunidad pemón de Maurak, que hasta entonces estaba bajo control indígena. La presencia militar continuaba en Maurak y en otras dos comunidades en el momento de redactarse el presente informe.

68. Los hechos descritos anteriormente obligaron a por lo menos 966 pemones a huir al Brasil⁴⁷, y la mayoría de los entrevistados dijeron que no regresarían por miedo a ser perseguidos. Los hechos y el posterior desplazamiento han causado un daño irreparable a

⁴⁷ Información proporcionada por el Foro Penal Venezolano.

los pemones, los cuales han visto vulnerados sus derechos individuales y colectivos, vinculados a sus costumbres, su territorio y la libre determinación.

B. Migrantes y refugiados

69. El número de personas que se han visto obligadas a dejar la República Bolivariana de Venezuela ha aumentado drásticamente desde 2018, superando los 4 millones al 6 de junio de 2019⁴⁸. Colombia acoge el mayor número de migrantes venezolanos, seguida por el Perú, Chile, la Argentina, el Ecuador y el Brasil.

70. Las violaciones de los derechos a la alimentación y la salud son los principales factores que impulsan la migración. Muchas personas buscan que se proteja su derecho a vivir con dignidad. Otros factores son la violencia y la inseguridad, el colapso de los servicios básicos y el deterioro del sistema educativo. En el caso de las mujeres, se añaden la falta de acceso a atención de la salud prenatal y posnatal y la insuficiencia de los mecanismos de protección frente a la violencia doméstica. La persecución por motivos políticos también está obligando a muchos venezolanos a solicitar asilo⁴⁹. Los niños y las personas de edad son quienes a menudo se quedan en el país, siendo las abuelas las que asumen la carga de cuidados.

71. Las violaciones de los derechos económicos y sociales que impulsan la migración también afectan a las condiciones en que las personas dejan el país, la forma en que se desplazan y las situaciones de vulnerabilidad que afrontan durante la migración. Las personas migrantes pueden encontrarse ya en un estado de salud precario, el cual empeora cuando tienen dificultades para acceder a la salud en los países receptores. Además, independientemente de su condición socioeconómica previa, los migrantes se marchan con poquísimos recursos o sin ningún ahorro. Algunas personas carecen de recursos para viajar en autobús y no les queda más remedio que recorrer largas distancias a pie. Estos “caminantes” cubren trayectos físicamente extenuantes, durante los cuales se ven expuestos a condiciones climáticas hostiles y a la falta de alojamiento en buenas condiciones, alimentos, agua potable y saneamiento. También corren el riesgo de sufrir robos a mano armada y otros abusos. Una vez fuera del país, muchas de estas personas se sienten presionadas a enviar alimentos, medicamentos y dinero a casa.

72. Las situaciones de vulnerabilidad generadas en la República Bolivariana de Venezuela se ven agravadas por los problemas que afrontan los migrantes en los países de tránsito y de destino, como la falta de reconocimiento como migrantes regulares, condiciones de vida indignas, explotación laboral, discriminación y xenofobia. Estos factores de vulnerabilidad, conjugados con estereotipos hipersexualizados, aumentan la exposición de los migrantes a la trata, la explotación sexual y la violencia de género, especialmente en el caso de las mujeres y las niñas migrantes.

73. Los venezolanos tienen dificultades para obtener o legalizar documentación, lo cual vulnera su derecho a salir del propio país y su derecho a una identidad. Estos obstáculos también repercuten negativamente en el derecho a adquirir una nacionalidad y en el derecho a vivir en familia y dificultan la reunificación familiar, la entrada y la residencia regulares y la capacidad para acceder a la enseñanza, la atención de la salud y un trabajo decente. Los migrantes que dejan la República Bolivariana de Venezuela o que vuelven al país son a menudo víctimas de extorsión y requisas ilegales, especialmente a manos de la GNB. Además, los cierres de las fronteras y los requisitos adicionales para viajar a los países de tránsito y destino obligan a las personas migrantes a utilizar puntos de cruce no oficiales y aumentan, por ende, el riesgo de que sean víctimas de abusos. Según información del Gobierno, entre 2017 y 2019 el Ministerio Público registró 85 denuncias contra funcionarios del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería; 196

⁴⁸ Véase <https://r4v.info/en/situations/platform>.

⁴⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), “Nota de orientación sobre consideraciones de protección internacional para los venezolanos – Actualización I”, mayo de 2019.

funcionarios están siendo investigados, 87 fueron imputados y 34 condenados, todos por corrupción.

74. Según información proporcionada por el Gobierno, 14.070 venezolanos han regresado al país desde 2018 como parte del plan “Vuelve a la Patria”⁵⁰. Las violaciones de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, en particular de los derechos a la alimentación y la salud, generan necesidades de protección basadas en el derecho y las normas internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones relacionadas con la no devolución. Además, estas violaciones de derechos crean situaciones de vulnerabilidad que marcan el proceso migratorio en todas sus etapas y exigen la protección de los derechos humanos.

VI. Conclusiones

75. El ACNUDH considera que existen motivos razonables para creer que se han cometido graves violaciones de los derechos económicos y sociales, en particular de los derechos a la alimentación y la salud, en la República Bolivariana de Venezuela. Hasta hace poco, el Gobierno se había negado a reconocer la magnitud de la crisis y no había adoptado medidas apropiadas. Conforme se agudizaba la crisis económica, las autoridades empezaron a utilizar los programas sociales de forma discriminatoria, por motivos políticos y como instrumento de control social, lo que ha afectado de manera desproporcionada a las mujeres. Las recientes sanciones económicas están agravando la crisis económica, lo que en última instancia incrementará las repercusiones negativas en el disfrute de los derechos económicos y sociales por parte de la población.

76. Durante más de un decenio, la República Bolivariana de Venezuela ha adoptado e implementado una serie de leyes, políticas y prácticas que han restringido el espacio democrático, debilitado las instituciones públicas y menoscabado la independencia del poder judicial. Aunque estas medidas se han adoptado con la finalidad declarada de preservar el orden público y la seguridad nacional contra presuntas amenazas internas y externas, han aumentado la militarización de las instituciones del Estado y la utilización de la población civil en tareas de inteligencia y defensa.

77. Todo ello ha permitido al Gobierno cometer numerosas violaciones de los derechos humanos. Las autoridades han atacado de manera particular a determinadas personas y grupos, entre ellos a miembros de la oposición política y a quienes se considera que constituyen una amenaza para el Gobierno por su capacidad para articular posiciones críticas y movilizar a otras personas. Esta represión selectiva se manifiesta en una multitud de vulneraciones de los derechos humanos, que pueden constituir persecución por motivos políticos. Estas vulneraciones deben investigarse más a fondo para determinar la correspondiente responsabilidad del Estado y las responsabilidades penales individuales.

78. Miles de personas, principalmente hombres jóvenes, han perdido la vida en presuntos enfrentamientos con fuerzas estatales en los últimos años. Existen motivos razonables para creer que muchas de esas muertes constituyen ejecuciones extrajudiciales perpetradas por las fuerzas de seguridad, en particular las FAES de la PNB. Al ACNUDH le preocupa que las autoridades puedan estar utilizando a las FAES, y posiblemente a otras fuerzas de seguridad, como parte de una política de control social. Estas muertes exigen una investigación inmediata para asegurar que los autores rindan cuentas y garantizar que no se repitan los hechos.

79. Los pueblos indígenas venezolanos son objeto de graves violaciones de sus derechos individuales y colectivos. Al ACNUDH le preocupan especialmente los informes de amenazas y actos de violencia contra autoridades y dirigentes indígenas y la represión dirigida específicamente contra los pemones que se oponen al Gobierno. Debe investigarse más a fondo el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, con especial atención a la represión de estos pueblos y las vulneraciones de sus derechos colectivos a la tierra, los territorios y los recursos.

⁵⁰ Información proporcionada por el Gobierno.

80. El Estado ha denegado sistemáticamente el derecho de las víctimas de violaciones de los derechos humanos a la verdad, la justicia y la reparación. La impunidad ha permitido que se repitan las vulneraciones de los derechos humanos, ha envalentonado a los autores y ha marginado a las víctimas. Al ACNUDH le preocupa que, si no mejora la situación, seguirá aumentando el éxodo sin precedentes de migrantes y refugiados venezolanos y empeorarán las condiciones de las personas que permanecen en el país.

VII. Recomendaciones

81. El ACNUDH hace un llamamiento al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que de manera inmediata:

a) Adopte todas las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad y la accesibilidad de alimentos, agua, medicamentos esenciales y servicios de atención sanitaria que incluyan programas amplios de atención de la salud preventiva, prestando especial atención a los servicios de salud materna e infantil, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva;

b) Adopte medidas con carácter inmediato para poner fin a las vulneraciones de los derechos humanos, en particular vulneraciones graves como la tortura y las ejecuciones extrajudiciales, y para remediar y prevenir esas vulneraciones;

c) Lleve a cabo investigaciones prontas, efectivas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las muertes de indígenas, y lleve a los responsables ante la justicia;

d) Ponga en libertad a todas las personas privadas arbitrariamente de su libertad;

e) Detenga, condene públicamente, castigue y prevenga todos los actos de persecución y represión selectivas por motivos políticos, incluidas la retórica estigmatizadora y las campañas de desprestigio;

f) Adopte medidas efectivas para proteger a los defensores de los derechos humanos y a los profesionales de los medios de comunicación;

g) Cese todo acto de intimidación y ataque contra los pueblos indígenas, incluidos sus líderes, y garantice su protección y adopte todas las medidas necesarias para proteger sus derechos individuales y colectivos, incluido su derecho a la tierra;

h) Ponga fin al uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones y adopte medidas para prevenirlo;

i) Disuelva las FAES de la PNB y establezca un mecanismo nacional imparcial e independiente, con apoyo de la comunidad internacional, para investigar las ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo durante las operaciones de seguridad, asegurar que sus autores rindan cuentas y velar por que las víctimas obtengan reparación;

j) Adopte medidas efectivas para restablecer la independencia del sistema judicial y garantizar la imparcialidad del Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo;

k) Garantice el derecho de las víctimas a acceder a vías de recurso y a medidas de reparación, adoptando un enfoque sensible a las cuestiones de género, y asegure su protección contra la intimidación y las represalias;

l) Garantice el derecho a la identidad y la documentación de todas las personas, incluidos los niños;

m) Acepte y facilite el establecimiento de una oficina permanente del ACNUDH en el país.

82. Además, el ACNUDH hace un llamamiento al Gobierno para que:

a) Publique regularmente datos exhaustivos sobre salud y nutrición, desglosados por sexo, edad, pertenencia étnica y lugar de residencia, que puedan utilizarse, entre otros fines, para elaborar y aplicar una respuesta humanitaria integral a la crisis;

b) Asigne el máximo nivel de recursos disponibles al logro progresivo de la efectividad de los derechos económicos y sociales de una manera transparente y responsable que permita evaluar los gastos;

c) Autorice el libre acceso a la información de interés público;

d) Garantice que todos los programas sociales se implementen de manera transparente, no politizada y no discriminatoria, con la aplicación de medidas eficaces de supervisión y rendición de cuentas;

e) Aumente la cobertura de la vacunación contra enfermedades prevenibles y adopte medidas adecuadas para controlar los brotes de enfermedades transmisibles;

f) Dé prioridad a las medidas para reducir el número de embarazos precoces y vele por que todos los planes relativos a los derechos sexuales y reproductivos contengan indicadores mensurables y un mecanismo de seguimiento;

g) Revoque las clausuras de medios de comunicación y ponga fin a otras medidas de censura contra los medios; garantice el acceso a Internet y a las redes sociales, incluidos los sitios web de noticias, y la imparcialidad de los órganos rectores en la asignación de las frecuencias del espectro radioeléctrico;

h) Desarme y desmantele a los grupos armados civiles progubernamentales (los colectivos armados) y garantice la investigación de sus delitos;

i) Proteja a las personas, incluidas las que están migrando, frente a abusos, corrupción y extorsiones por parte de agentes del Estado;

j) Ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

83. El Consejo de Derechos Humanos podría solicitar al ACNUDH que se centre en garantizar la rendición de cuentas por los abusos y violaciones de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, en particular reforzando su labor de vigilancia, documentación, análisis y presentación de informes públicos respecto de la situación de los derechos humanos.
